

Expediente n.º: 531/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 26/03/2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3 / 2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de GENERACION DE CREDITO, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/ 2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacione s de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	13100	RETRIBUCIONES BASICAS SSB	556.077,23	7.534	563..611,23
		TOTAL	556.077,23	7.534	563..611,23

FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

X a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos

Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
		450.64	Proyecto Concilia	7.534
			TOTAL INGRESOS	7.534

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

La existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de ADECUARA *para financiar, juntamente con la Entidad los gastos correspondientes*. Existe este documento consistente en Resolución de la Presidencia de Adecuara de fecha 5 de Abril.

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sabiñánigo a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Comarca Alto Gállego

C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

